

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LABORATORIO MEDIANTE UN CONTRATO DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL, EN EL PROYECTO "AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE LABORATORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. CONVOCATORIA DEL AÑO 2017. " REF. INTERNA. M1741, REF.CONVOCATORIA 243

La presente convocatoria se regirá por las bases que figuran a continuación que tienen por objeto establecer el proceso de selección, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como objetividad y publicidad, de aspirantes a la celebración de contratos que suscriba la Universidad Rey Juan Carlos al amparo de las modalidades que se determinen de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En este sentido, la forma de provisión será mediante concurso de méritos, a través de la valoración de los méritos generales así como de aquellos méritos específicos que aparecen detallados en el Anexo I de esta convocatoria.

BASES

Primera.- Objeto:

El presente concurso tiene por objetivo la selección de 1 candidato para la suscripción de un contrato laboral temporal a fin de llevar a cabo las tareas cuyas características se especifican en el Anexo I de la presente resolución y con cargo al proyecto de investigación especificado en el encabezamiento de la presente resolución.

Segunda.- Requisitos de los candidatos:

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad.

1. Tener nacionalidad española.
2. También podrán concurrir a los empleos públicos, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:
 1. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

ID. DOCUMENTO	bpsyvS0Sf9		Página: 1 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
IDCES-52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION		05-03-2018 18:49:04	
 bpsyvS0Sf9			

3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. **Edad.** Tener cumplidos dieciséis años y menos de 30 años en la fecha de firma del contrato .
3. **Empadronamiento.** Estar empadronado en cualquier localidad de la Comunidad de Madrid a 12 de septiembre de 2017, fecha en la que se publica en el BOCM la orden 3248/2017, de 5 de septiembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio, cofinanciadas por Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).
4. **Titulación.** Poseer la titulación académica requerida tal y como se especifica en el Anexo I de la presente convocatoria en la fecha de firma del contrato.
5. No estar vinculados laboralmente con la Universidad Rey Juan Carlos a 12 de septiembre de 2017

En el momento de presentación de la solicitud de participación el candidato deberá acreditar la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Todos los requisitos enumerados anteriormente en la presente convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

Una vez realizado el proceso selectivo los candidatos seleccionados deberán acreditar además en el momento de formalización del contrato los siguientes requisitos:

1. **Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil** en la fecha de la firma del contrato y estar en situación de beneficiarios en dicho fichero en esa fecha. El proceso de inscripción se podrá solicitar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, bien de forma telemática a través de la sede del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, bien de forma no telemática para las excepciones contempladas en el citado artículo. La información, así como el

ID. DOCUMENTO	bpsyvs0sf9		Página: 2 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
IDCES-52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION		05-03-2018 18:49:04	
 bpsyvs0sf9			

procedimiento para darse de alta en el fichero, en el caso de que no estuvieran ya inscritos, se puede encontrar en el siguiente enlace: <http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/accesoJovenes.html>

2. Capacidad. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados anteriormente en la presente convocatoria deberán poseerse a la fecha de firma del contrato.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente por falsedad en los mismos, y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera.- Cuantía del contrato.

La cuantía del contrato a celebrar, incluidos gastos sociales, se especifica en el Anexo I de esta convocatoria y será sufragada con cargo a la aplicación presupuestaria 30.M1.IN.1741 y están cofinanciadas por Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI). El contrato implicará, además, el alta en el Régimen de la Seguridad Social, de conformidad con legislación vigente.

Cuarta.- Efectos del contrato.

Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados, y del Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, como órgano competente y representante de la misma.

Quinta.- Duración del contrato.

La duración de los contratos suscritos de conformidad con la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo I, y no podrá ser superior a 2 años de duración.

En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder de la duración del proyecto de investigación al que resulte adscrito, ni implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de personal de la Universidad Rey Juan Carlos.

Sexta.- Condiciones del contrato.

El contrato tendrá carácter temporal y se realizará bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado

ID. DOCUMENTO	bpsyvS0Sf9		Página: 3 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
IDCES-52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION		05-03-2018 18:49:04	
 bpsyvS0Sf9			

para la realización de un proyecto de investigación, siempre que ello resulte legalmente procedente, o de acuerdo con lo que disponga la entidad financiadora correspondiente.

En contratos que se suscriban bajo la modalidad de obra o servicio determinado a favor de personal técnico, gestor o trabajador, con cargo a proyecto de investigación, se incluirán las siguientes cláusulas adicionales:

1. *“Queda excluida expresamente de las funciones contenidas en el presente contrato, la realización por parte del técnico/gestor/trabajador de apoyo a la investigación, de cualquier otra prestación de servicios que no esté vinculada directamente al objeto del presente contrato y que no le haya sido expresamente encomendada por superior jerárquico competente. En el supuesto de que se lleve a cabo dicha realización será por iniciativa propia del trabajador, sin que por ello resulte alterada la naturaleza temporal del contrato deviniendo en contrato de duración indefinida”.*
2. *“El presente contrato finalizará por cualquiera de las causas consignadas válidamente en el mismo y además: a) en el momento en que concluya el proyecto de investigación objeto del mismo; b) en el momento en que finalicen los trabajos concretos que el trabajador debe llevar a cabo dentro del proyecto de referencia; c) cuando la vía de financiación para la contratación de personal con cargo al proyecto de investigación al que se encuentra adscrito el presente contrato se extinga por cualquier causa”.*

El disfrute del respectivo contrato queda sometido, en cuanto a su régimen de incompatibilidades a las previsiones contenidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas, y demás legislación del desarrollo y concordante.

El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) como demandante de empleo.

La modalidad de contratación puede ser a tiempo completo. El tiempo completo se establece en 37,5 horas semanales según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

Séptima.- Obligaciones del trabajador.

Además de las funciones contempladas en el Anexo I de la presente convocatoria, se especificarán con mayor detalle en el contrato de trabajo que se suscriba.

Octava.- Forma, plazo de presentación de solicitudes y lugar de publicación de la convocatoria.

1. Forma.

Los candidatos deberán presentar sus solicitudes telemáticamente a través de la plataforma electrónica de gestión de convocatorias de contratación con cargo a proyectos de investigación habilitada al efecto en la página web de la Universidad y adjuntar la documentación requerida para formalizar la solicitud.

ID. DOCUMENTO	bpsyvS0Sf9		Página: 4 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
IDCES-52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION		05-03-2018 18:49:04	
 bpsyvS0Sf9			

El modelo de solicitud generado por la plataforma, contempla la aceptación expresa del interesado en cuanto al tratamiento de sus datos personales para fines legítimos relacionados con la gestión de dicha solicitud dentro del procedimiento habilitado al efecto, y se deberá acompañar de la documentación solicitada en la base novena de la convocatoria.

Únicamente se admitirán solicitudes que sigan el procedimiento administrativo establecido en la presente convocatoria. De forma que la presentación de la correspondiente solicitud por el interesado, a través del procedimiento previsto en la presente convocatoria, supone la aceptación expresa de dicho interesado respecto de su sometimiento al mismo en cuanto a la tramitación y resolución de la instancia cursada.

Igualmente, dicha solicitud deberá recabar el consentimiento expreso e inequívoco del interesado en cuanto a la recogida mediante el correspondiente procedimiento administrativo, de aquellos datos personales necesarios para la celebración del correspondiente contrato.

Las solicitudes definitivamente admitidas serán valoradas por la Comisión Evaluadora, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria, que elevará su propuesta al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, el cual aprobará la resolución final de adjudicación de los correspondientes contratos al amparo de la legalidad vigente.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Portal de Empleo de I+D+i <http://www.madrimasd.org/investigacion-empresas/empleo-idi> I+D+i y en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos <http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion>.

3. Lugar físico de publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos (<http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion>).

Las listas de admitidos y excluidos, así como las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes del presente proceso selectivo, de conformidad con el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, podrán consultarse telemáticamente a través de la plataforma electrónica de gestión de convocatorias habilitada al efecto en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos (<http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion>).

Novena.- Documentación requerida para formalizar la solicitud.

En el momento de formalizar la solicitud los candidatos deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, documento equivalente que acredite la nacionalidad o tarjeta de residente en vigor.
2. Certificado de estar empadronado en cualquier localidad de la Comunidad de Madrid a 12 de septiembre de 2017, fecha en la que se publica en el BOCM la orden 3248/2017, de 5 de septiembre, del Consejero de

ID. DOCUMENTO	bpsyvS0Sf9		Página: 5 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
IDCES-52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION		05-03-2018 18:49:04	
 bpsyvS0Sf9			

Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan ayudas para la contratación de investigadores predoctorales y posdoctorales, cofinanciadas por Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).

3. Fotocopia del título académico, o certificado académico y resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo, incluyendo traducción jurada en el caso de títulos no expedidos en lengua castellana.
4. Currículum vitae en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas administraciones públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.
5. Documentación justificativa de los méritos acreditados en el currículum vitae.

Todo lo que se haga constar en la solicitud deberá acompañarse de las correspondientes fotocopias o certificaciones para poder ser valorados correctamente. La no presentación de la fotocopia del DNI o documento equivalente, el certificado de empadronamiento, y/o de la titulación podría dar lugar a la exclusión del proceso selectivo.

Décima - Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará constituida en todo caso por los siguientes miembros:

1. Presidente: Vicerrector/a con competencias en materia de gestión de proyectos de investigación, o persona en quien delegue.
2. Secretario: Responsable con competencias en la gestión de proyectos de investigación o persona en quien delegue.
3. Vocal: Investigador/a Principal del proyecto de investigación o persona en quien delegue.

La relación de miembros titulares y suplentes de la comisión figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Dicha Comisión valorará los méritos acreditados en tiempo y forma por los aspirantes, según los criterios establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria, y formulará la correspondiente propuesta de selección.

Decimoprimer.- Criterios valoración.

La Comisión Evaluadora valorará con carácter general los méritos que a tal efecto constan especificados en el Anexo I de la presente convocatoria. A tal fin, en el Anexo I de la convocatoria se especifica la puntuación otorgada a cada uno de los diferentes apartados del baremo, junto con aquellos méritos que, atendiendo a las funciones a realizar, resulta necesario valorar.

Igualmente podrá preverse la celebración de pruebas prácticas y/o entrevistas a las personas candidatas, para el supuesto en que las características de las funciones a desarrollar lo aconsejen.

ID. DOCUMENTO	bpsyvS0Sf9		Página: 6 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
IDCES-52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION		05-03-2018 18:49:04	
 bpsyvS0Sf9			

La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz pero sin voto, limitados dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión Evaluadora.

La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud y, en su caso, debidamente subsanada.

Decimosegunda.- Proceso de selección.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Vicerrector/a con competencia en la gestión de proyectos de investigación o el órgano que asuma sus competencias, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. Esta resolución se publicará en la plataforma electrónica de gestión de convocatorias de contratación (<http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion>).

En el caso de que no consten candidatos excluidos, en el mismo acto se podrá elevar a la condición de definitiva la lista de admitidos.

Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de 48 horas a partir del siguiente a su publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas. Asimismo, se podrá solicitar la subsanación de errores materiales en el citado plazo.

La subsanación deberá presentarse telemáticamente a través de la plataforma, siguiendo las instrucciones facilitadas al efecto a través del correo electrónico registrado en la solicitud de los candidatos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución por el Vicerrector con competencia en la gestión de proyectos de investigación o el órgano que asuma sus competencias, declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en la plataforma electrónica de gestión de convocatorias de contratación y en los tabloneros de anuncios de la Universidad. Dicha resolución servirá de notificación a los interesados y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los lugares designados al efecto.

La Comisión Evaluadora valorará la documentación presentada por los aspirantes, teniendo en consideración los criterios indicados en el Anexo I de la presente convocatoria.

La Comisión Evaluadora, una vez valorados los currículums y demás documentación, podrá convocar a los

ID. DOCUMENTO	bpsyvS0Sf9		Página: 7 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
IDCES-52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION		05-03-2018 18:49:04	
 bpsyvS0Sf9			

aspirantes que se determinen para la realización de una entrevista y/o prueba práctica que versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en la/s plaza/s objeto de esta convocatoria, según figura en el Anexo I.

Decimotercera- Conclusión del procedimiento.

1. La Comisión Evaluadora elevará al Excmo. Rector Magfco. la propuesta para la contratación de el/los candidato/s que hayan obtenido mayor puntuación, el cual dictará la correspondiente Resolución. La propuesta de candidatos se hará pública en la dirección electrónica habilitada en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos.
(<http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion>).
2. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución o, alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras del Procedimiento Administrativo y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
3. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de las personas candidatas no se adecúe a las funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban y, en ningún caso, podrá proponer un número superior de candidatos seleccionados al de plazas convocadas. Cuando esta circunstancia se dé, la Comisión Evaluadora tendrá la potestad, si lo considera oportuno, de volver a abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Decimocuarta.- Bolsa de empleo

Los aspirantes que habiendo superado la puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo no hayan sido propuestos para cubrir la plaza, quedarán disponibles, según el orden de puntuación obtenida para la cobertura de las plazas convocadas, si las personas que les preceden en dicho orden renuncian a la contratación, se ven afectadas por la rescisión del contrato durante el periodo de prueba, o si se produce la extinción o suspensión de su relación laboral por cualquier otra causa conforme a derecho.

Decimoquinta.- Formalización del contrato.

Los candidatos seleccionados serán requeridos para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la publicación de la resolución de adjudicación, aporten la siguiente documentación necesaria para formalizar su contrato.

1. Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de la firma del contrato y estar en situación de beneficiarios en dicho fichero en esa fecha. El proceso de inscripción se podrá solicitar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, bien de forma

ID. DOCUMENTO	bpsyvS0Sf9		Página: 8 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
IDCES-52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION		05-03-2018 18:49:04	
 bpsyvS0Sf9			

telemática a través de la sede del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, bien de forma no telemática para las excepciones contempladas en el citado artículo. La información así como el procedimiento para darse de alta en el fichero, en el caso de que no estuvieran ya inscritos, se puede encontrar en el siguiente enlace: <http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/accesoJovenes.html>

2. Documento de afiliación a la Seguridad Social.
3. Declaración jurada de no haber sido separado de las administraciones públicas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado, mediante sentencia firme, del ejercicio de la función pública. Si el aspirante no posee la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
4. Declaración jurada de no estar prestando servicios en el sector público o compatibilizando este empleo con cualquier otro sueldo o salario.
5. Situación familiar (modelo 190 IRPF).
6. Número de cuenta de una entidad bancaria española.
7. Declaración jurada de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y consentimiento a someterse al reconocimiento médico correspondiente requerido por la institución contratante.

Los candidatos seleccionados que, siendo requeridos, no aporten la documentación necesaria en tiempo y forma, se entenderá que desisten de su solicitud previo requerimiento y resolución dictado al efecto, de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprobó el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el plazo máximo de 5 días desde la formalización del contrato la persona propuesta deberá someterse, obligatoriamente, a un reconocimiento médico que realizará el Servicio Médico de la URJC, de acuerdo a las especificaciones de riesgos laborales relacionados con el desempeño del puesto de cada convocatoria, y cuyo coste será imputado al proyecto de investigación.

En el caso de que el candidato fuera calificado como No Apto para desempeñar las actividades vinculadas al puesto de trabajo convocado, se rescindirá el contrato. Igual prohibición se establece respecto a la continuación del trabajador en su puesto de trabajo cuando no se mantenga la declaración de aptitud en los reconocimientos sucesivos.

ID. DOCUMENTO	bpsyvS0Sf9		Página: 9 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
IDCES-52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION		05-03-2018 18:49:04	
 bpsyvS0Sf9			

Decimosexta.- Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso podrá ser retirada por los candidatos no seleccionados en el concurso una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del Rector por la que se adjudica el contrato de referencia, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha Resolución. Transcurrido un mes de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se autoriza al Vicerrector con competencias en materia de gestión de proyectos de investigación para que, en el ámbito de sus competencias, pueda dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución o alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL RECTOR,
P.D.F Resolución Rector (16/10/2017)
La Vicerrectora de Investigación**

Visitación López-Miranda González

ID. DOCUMENTO	bpsyvS0Sf9		Página: 10 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
IDCES-52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION		05-03-2018 18:49:04	
 bpsyvS0Sf9			

ANEXO I

DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Referencia del proyecto: M1741

Título del proyecto: Ayudas para la contratación de Técnicos de Laboratorio de la Comunidad de Madrid.
Convocatoria del año 2017.

Entidad financiadora: COMUNIDAD DE MADRID

Investigador responsable: D.Irene Sendiña Nadal

Centro: E.S. CC. Experimentales y Tecnología

Departamento: Mat. Apl., C. e Ing. Mater y Tec. Elec.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Nº de plazas convocadas: 1

Denominación del puesto: Personal Técnico de laboratorio

Titulación Académica requerida: Técnico o Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo

Otros requisitos baremables para la admisión del candidato/a: Titulación: Formación profesional de grado superior en Desarrollo de aplicaciones informáticas y/o Desarrollo de aplicaciones multiplataformas, Desarrollo de productos electrónicos Idiomas: Inglés, nivel alto hablado y escrito. Informática: Programación en C, MatLab, LabView. Conocimientos de Unix y LaTeX.

Actividad que desarrollará el candidato/a:

El trabajo incluirá labores muy diversas de carácter interdisciplinar (biología, electrónica, óptica, análisis de datos) que incrementará sustancialmente su empleabilidad futura. Concretamente su actividad consistirá: - Instrumentación. Manejo de un complejo equipo de registro de electrofisiología para medir la actividad eléctrica de neuronas en cultivo así como su observación por microscopía de fase. Esta actividad formará al contratado en algunas técnicas avanzadas de instrumentación en biotecnología. - Análisis de datos. Los datos electrofisiológicos y de imagen serán analizados utilizando técnicas de procesamiento de señal, segmentación de imagen y redes complejas, para lo que tendrá que familiarizarse con el uso de herramientas como MATLAB, software propio para la segmentación de imagen escrito en C++ que tendrá que modificar a nuevas situaciones experimentales desarrolladas en el laboratorio de cultivos neuronales así como el software comercial para controlar la adquisición de imagen y registro de señal. -Desarrollo de aplicaciones: el técnico deberá desarrollar un interfaz gráfico para interactuar con Labview y controlar circuitos eléctricos.

Modalidad de colaboración: Contrato temporal para la realización de trabajo en un proyecto de investigación.

DATOS ECONÓMICOS

ID. DOCUMENTO	bpsyvS0Sf9		Página: 11 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
IDCES-52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION		05-03-2018 18:49:04	
 bpsyvS0Sf9			

Aplicación presupuestaria: 30.M1.IN.1741
Partida presupuestaria: Personal
Salario bruto mensual a percibir: 1200.3 €
Numero de pagas: 12
Duración prevista del contrato: 2 año/s, 0 mes/es y 0 día/s.
Desde: fecha de inicio prevista del contrato:10/05/2018
Hasta: fecha de finalización prevista: 08/05/2020
Dedicación: Tiempo completo (37.5 horas semanales).
Posibilidad de prórroga: No

ID. DOCUMENTO	bpsyvS0Sf9		Página: 12 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
IDCES-52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION		05-03-2018 18:49:04	
 bpsyvS0Sf9			

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Criterio	Puntuación máxima
Formación académica	40 puntos
Se valorará una formación académica que se ajuste al perfil requerido de desarrollador de aplicaciones informáticas.	
Experiencia laboral	40 puntos
Se valorará experiencia laboral previa en desarrollo de aplicaciones informáticas y programador.	
Idoneidad con el puesto	20 puntos
Posibilidad de entrevista: SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)	
Pruebas objetivas: SI (<input type="checkbox"/>) NO (<input checked="" type="checkbox"/>)	
La puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo será de: 80 puntos.	

ID. DOCUMENTO	bpsyvS0Sf9		Página: 13 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
IDCES-52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION		05-03-2018 18:49:04	
 bpsyvS0Sf9			

ANEXO II

(Miembros de la Comisión de Valoración)

Titulares:

Presidente: Visitación López-Miranda González; Vicerrectora de Investigación
Secretario / vocal: Ricardo González Castrillo; Servicio de Gestión de Proyectos de I+D+i
Vocal: Irene Sendiña Nadal, Investigador/a Principal del Proyecto.

Suplentes:

Presidente: Juan Antonio Melero Hernández; Vicerrector de Innovación y Transferencia
Secretario / vocal: María Socorro Solís Castellanos; Jefa del Servicio de Gestión de Proyectos de I+D+i
Vocal: Javier Martín Buldú; Investigador/a del proyecto

ID. DOCUMENTO	bpsyvS0Sf9		Página: 14 / 14
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
IDCES-52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION		05-03-2018 18:49:04	
 bpsyvS0Sf9			